

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2018, sobre aprobación de Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda humanitaria 2018.

BDNS (Identif.): 420214

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones y ONGD'S.

Segundo. *Objeto*.—La concesión de subvenciones a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones y ONGD'S.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 3 de octubre de 2018.

Cuarto. *Cuantía*.—Para esta convocatoria de subvenciones se destinan 20.000 euros, de los cuales 17.000 euros se plantean a los principios de concurrencia competitiva, publicidad y objetividad y 3.000 euros se destinarán a proyectos de Concesión Directa, con cargo al crédito disponible a la partida presupuestaria A 2311 48010 del presupuesto del Ayuntamiento de Pinto para el 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvenciones y documentación requerida de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones y ONGD'S que lo consideren oportuno, se presentarán por duplicado e irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, siendo el plazo de presentación quince días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS.

Pinto, a 26 de octubre de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Romero.

(03/35.237/18)

